

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.204

LEY 1204

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1204

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio celebrado con fecha 6 de mayo de 2003, entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comisión Económica para América Latina y el caribe (CEPAL), representados por el Sr. Jefe de Gobierno, Dr. Aníbal Ibarra, y por el Director de la Oficina de Buenos Aires de la CEPAL, Licenciado Bernardo Kossacoff, respectivamente, el que como Anexo forma parte integrante del presente.



VEREDICTA LEYES

Ley 1204. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).